



El expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Holguera se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Holguera (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 24 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente. (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/06/0387/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013082524)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de aportación documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0387/12/2, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D/D.^a Marlet Morgado Menéndez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“En relación al expediente arriba indicado acogido al Decreto 59/2012, del que Vd. es titular, se le solicita la siguiente documentación para proceder a su resolución:

Ayudas para la primera instalación:

- Acreditar la titularidad catastral con respecto al arrendador, mediante escrituras de propiedad o compraventa, herencia o declaración de herederos, de las parcelas 33 y 45 de Jerez de los Caballeros.



Dispone Vd., de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de este escrito, para la presentación en este Servicio de la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se dictará resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1026/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013082525)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionado con el expediente n.º 10/06/1026/13, abierto al amparo del Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Agrupación Coto Vera, SL, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2013, se aprecian los siguientes,

HECHOS :

1. El 11 de febrero de 2013 el/la interesado/a presenta su solicitud de ayuda.
2. Mediante escrito de 16 de abril de 2013 se le comunica requerimiento de subsanación de su solicitud, concediéndosele un plazo de diez días hábiles al efecto.
3. Habiéndole sido notificado el escrito de subsanación el día 25 de abril de 2013, ha finalizado el citado plazo de diez días hábiles sin que haya presentado documentación alguna,